



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

Ley Nº V-1162-2025

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

RATIFICA EL DECRETO Nº 13999-MHIP-2024 “SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS
ARTÍCULOS 69 AL 81 DE LA LEY Nº VIII-0254-2024 - LEY IMPOSITIVA ANUAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Nº 13999-MHIP-2024 de fecha 29 de diciembre de 2024, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se suspende por el plazo de SEIS (6) meses la vigencia de los Artículos 69 al 81 de la Ley Nº VIII-0254-2024 - Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de julio de dos mil veinticinco.-

Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

13999
DECRETO N° -MHIP-2024.-

SAN LUIS, 29 DIC 2024

VISTO:

El EXD-0000-12271197/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el agua es un recurso escaso indispensable para la vida y el desarrollo de la comunidad y, respecto del cual, el Estado debe procurar su acceso, a través de un manejo racional que asegure su sostenibilidad en beneficio de las actuales y futuras generaciones;

Que, en este sentido, el Artículo 88 de la Constitución Provincial establece que: "...Se declara de interés público general el patrimonio acuífero de la Provincia, reivindicándose su dominio dentro de su territorio, siendo incuestionables sus derechos sobre los ríos interprovinciales y limítrofes. El Estado debe procurar el aprovechamiento integral y el uso racional del agua, respetando las prioridades que derivan de las necesidades de la población y su desarrollo agro-industrial y minero. Todo lo referido al uso de las aguas públicas superficiales o subterráneas, está a cargo del Estado Provincial en la forma que determine la ley.";

Que, el dinamismo actual y proyectado de la provincia anuncia nuevos progresos para los sanluisenses, pero este crecimiento se encuentra supeditado –en gran medida– a la disponibilidad de agua, tanto para consumo humano como para usos productivos;

Que, en este orden de ideas, deben definirse políticas públicas que aseguren el cuidado de dicho recurso a través de un uso eficiente y responsable;

Que, por tal motivo, el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado al diseño, planificación y formulación del Plan Maestro de Agua 2025-2035, conjuntamente con el Consejo Federal de Inversiones, organismo al que la provincia se ha reincorporado recientemente conforme lo dispuso la Ley N° VII-1123-2024;

Que, dichas tareas, suponen la etapa de diagnóstico participativo del estado del sistema hídrico provincial, en el cual participarán todos los actores que intervienen en el mismo;

Que, por ello deviene conveniente suspender transitoriamente, inter se realice el diagnóstico referenciado y oído a los actores involucrados, las disposiciones que regulan el derecho de uso y consumo de agua fijadas en la Ley N° VIII-0254-2024 (Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025) manteniéndose los textos vigentes en el año 2024;

Que en orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir por mandato constitucional, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia, que la inmediatez de las circunstancias exige para la preservación de los derechos e intereses de los usuarios del recurso



Legislatura de San Luis

2

H. C. De Diputados

13999

CDE. DECRETO N°

MHIP-2024.-

hídrico teniendo en cuenta tanto su función social como su valor económico, tal como lo regula el Art. 2º y cc. del Código de Aguas de la Provincia – Ley N° VIII-0671-2009; debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas para su ratificación;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

- Art. 1º.- Suspender por el plazo de SEIS (6) meses la vigencia de los Artículos 69 al 81 de la Ley N° VIII-0254-2024 "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025" y restablecer, para dicho periodo, la vigencia de los Artículos 69 al 81 de la Ley N° VIII-0254-2023 "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024".-
- Art. 2º.- Facultar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° VI-0159-2004 "Código de Aguas de la Provincia" a reducir los valores establecidos en los Artículos 69 al 81 de la Ley N° VIII-0254-2024 "Ley impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025" hasta el valor de los importes establecidos en los Artículos 69 al 81 de la Ley N° VIII-0254-2023 "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2024" para el segundo semestre del año 2025.-
- Art. 3º.- Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.
- Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-
- Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-


MARIA PATRICIA LARATE
Secretaria General y Técnica
Gobierno Provincia de San Luis